



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 67 a) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos de la infancia:
promoción y protección de los derechos de la infancia**

La cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado

Informe del Secretario General**

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [77/202](#) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2022, sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado. Abarca el período comprendido entre junio de 2022 y junio de 2024, tomando como referencia el informe anterior del Secretario General sobre el mismo tema ([A/77/282](#)), y en él se ofrece información actualizada sobre los avances logrados para acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado.

En el presente informe, el Secretario General destaca las lagunas y las prácticas prometedoras para acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado. En el informe se recomiendan varias medidas basadas en los derechos humanos para abordar las causas fundamentales del matrimonio infantil, precoz y forzado, poner fin a esta práctica nociva y ayudar a las supervivientes.

* [A/79/150](#).

** Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera de plazo por razones técnicas ajenas a la oficina que lo presentó.



I. Introducción

1. En su resolución [77/202](#), de 15 de diciembre de 2022, la Asamblea General tomó nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado ([A/77/282](#)) y expresó su preocupación porque el avance hacia la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado había sido desigual en las diferentes regiones, dentro de los países y entre ellos. En consecuencia, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, antes del final de su septuagésimo octavo período de sesiones, le presentara un informe exhaustivo y basado en datos empíricos sobre los progresos realizados para lograr la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado en todo el mundo, así como sobre las mejores prácticas para su uso en programas destinados a poner fin a ese problema y a apoyar a las niñas ya casadas y las mujeres afectadas por él, incluidos programas de empoderamiento de las niñas y las mujeres, y sobre las deficiencias en materia de financiación, investigación y recopilación de datos, aprovechando la información proporcionada por los Estados Miembros, los órganos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras instancias pertinentes.

2. En este sentido, se enviaron sendas notas verbales el 27 de abril de 2023 y el 13 de marzo de 2024 para solicitar aportaciones e información a los Estados Miembros, los órganos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas. A finales de junio de 2024 se habían recibido 65 respuestas de 23 Estados Miembros¹, 10 entidades de las Naciones Unidas² y 26 organizaciones de la sociedad civil³. El presente informe se ha elaborado teniendo en cuenta esas comunicaciones (disponibles en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴), las consultas oficiales celebradas con entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil, y otros estudios.

3. Según los datos mundiales más recientes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)⁵, unos 640 millones de niñas y mujeres vivas en la actualidad contrajeron matrimonio en la infancia y todos los años se casan 12 millones de niñas. El porcentaje de mujeres jóvenes que se casaron en la infancia

¹ Albania, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Benín, Canadá, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Italia, Líbano, Lituania, Noruega, México, República Árabe Siria, Togo, Uzbekistán y Zambia, y Estado de Palestina.

² Organización Internacional para las Migraciones; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en la India (comunicación conjunta); Oficina Regional del UNICEF para Asia Meridional; y oficinas del UNICEF en Burkina Faso, Etiopía, Ghana, Mozambique, el Níger y Zambia.

³ Anti-Slavery Australia, “Novi put” Association, CARE International, Child, Early and Forced Marriage and Unions and Sexuality Working Group, Centre d’études sur le leadership et la promotion des droits humains, Centre for Child Law, Otaharin Centre for Integrative Inclusion of Roma Men and Women, Centre for Social Justice (Pakistán), Child Marriage Free India, Committee for Justice and Nazra for Feminist Studies, Equality Now, Fundación Entreculturas, Girls Not Brides: La Alianza Global para Terminar con el Matrimonio Infantil, Consejo Interreligioso de Etiopía, Ipas Bolivia, Jubilee Campaign, Kenya Workers Right and Harmonization Program, Federación Luterana Mundial (Kenya/Somalia), Federación Luterana Mundial (Sudán del Sur), Maat for Peace, Plan International, Right Here Right Now Kenya Coalition, Soroptimist International, Iniciativa Spotlight y universidades de Nottingham y Birmingham.

⁴ Pueden consultarse en www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-inputs-inform-report-secretary-general-progress-towards-ending-child.

⁵ UNICEF, “Is an end to child marriage within reach? Latest trends and future prospects: 2023 update”, 5 de mayo de 2023.

disminuyó, pasando de aproximadamente un 21 % en 2018 a un 19 % en 2023⁶. A pesar de los avances registrados en todo el mundo, la incidencia del matrimonio infantil está disminuyendo con excesiva lentitud para alcanzar la meta de eliminar esta práctica nociva de aquí a 2030, de acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Al ritmo actual, harán falta otros 300 años para acabar con el matrimonio infantil⁷.

II. Novedades en el plano internacional

4. El matrimonio infantil, precoz y forzado ha disminuido de manera desigual en todo el mundo debido a la existencia de diferentes contextos culturales, económicos, jurídicos, educativos y políticos. Aunque algunos factores pueden variar dependiendo del contexto, el matrimonio infantil siempre es producto de la desigualdad de género y se ve alimentado por la pobreza, las normas sociales nocivas, la inseguridad y las barreras a la educación. El embarazo en la adolescencia contribuye de manera notable al matrimonio infantil cuando la sexualidad antes del matrimonio es tabú, la virginidad está estrechamente ligada a la pureza y al honor de la familia, los métodos anticonceptivos escasean o se restringe el acceso al aborto⁸.

5. Durante el período que abarca el informe, tanto las entidades y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas como la sociedad civil dedicaron más atención a la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado.

A. Asamblea General

6. En su resolución [77/193](#), la Asamblea General expresó su profunda preocupación por el hecho de que las mujeres y las niñas se vean a menudo desproporcionadamente afectadas, entre otros, por los efectos adversos del cambio climático, que pueden agravar las desigualdades estructurales existentes, así como el matrimonio infantil, precoz y forzado.

B. Consejo de Derechos Humanos

7. En julio de 2023, en su 53^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó su resolución [53/23](#), la sexta relativa al matrimonio infantil, precoz y forzado, específicamente dirigida a eliminar y prevenir el matrimonio forzado. En su resolución, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elaborase unas directrices concisas y pragmáticas a modo de orientaciones dirigidas a los Estados sobre la adopción efectiva de un enfoque basado en los derechos humanos para la elaboración y aplicación de leyes, políticas y programas destinados a prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, por ejemplo mediante la celebración de consultas abiertas, transparentes e inclusivas con los Estados y con la participación de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, y que

⁶ UNICEF, “La polícrisis mundial dificulta la lucha para poner fin al matrimonio infantil”, 3 de mayo de 2023.

⁷ UNICEF, “Is an end to child marriage within reach?”, mayo de 2023, pág. 3.

⁸ Red de Investigación para la Acción en Materia de Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranas y Forzadas, “Revisión de la evidencia: intervenciones e investigaciones realizadas en materia de matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas entre 2020 y 2022”, enero de 2023, pág. 12.

presentase esas directrices en un informe completo al Consejo en su 59º período de sesiones, en junio de 2025.

C. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

8. Durante el período que abarca el informe, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos instaron a los Estados a luchar contra cualquier tipo de unión o matrimonio infantil y forzado, en particular mediante el secuestro, y a mejorar la recopilación y el análisis de datos. Recomendaron llevar a cabo campañas de sensibilización sobre los daños que ocasiona el matrimonio infantil, aplicar leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio y crear mecanismos de ayuda a las víctimas, abordando al mismo tiempo las disparidades entre las zonas rurales y urbanas y las actitudes discriminatorias en los sistemas de justicia consuetudinaria.

9. En sus observaciones finales y su jurisprudencia más recientes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó a los Estados a luchar contra el fenómeno generalizado de las uniones infantiles y forzadas, en particular mediante el secuestro. En un caso, el Comité decidió que las autoridades estatales no habían actuado de forma inmediata y diligente para localizar a la víctima secuestrada en un contexto de violencia doméstica y unión informal⁹.

10. Preocupado por la asignación de recursos suficientes y la adopción de un marco para supervisar los derechos del niño que permita sistematizar el seguimiento y análisis de los datos sobre la infancia, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a Bulgaria que mejorara la recopilación, la calidad y el análisis de sus datos sobre el matrimonio infantil¹⁰. El Comité se refirió al problema de las niñas secuestradas en Sudáfrica para obligarlas a contraer matrimonios forzados (*ukuthwala*) y recomendó al Estado en cuestión que organizara campañas y programas de concienciación sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil y forzado en la salud física y mental y en el bienestar de las niñas, dirigidos a los hogares, las autoridades locales, los líderes religiosos y los jueces y fiscales. El Comité también recordó a los Estados que debían establecer mecanismos para detectar, proteger y prestar los servicios y el apoyo necesarios a las víctimas del matrimonio infantil y forzado y de las uniones de hecho. Recomendó crear sistemas para proteger a víctimas y supervivientes y destacó la necesidad de abordar las persistentes disparidades entre las zonas rurales y urbanas¹¹.

11. El Comité contra la Tortura recomendó a Etiopía que reforzara las medidas específicamente destinadas a luchar contra las actitudes discriminatorias a nivel comunitario, en particular entre los actores de los sistemas de justicia consuetudinaria, permitiendo así que se llevaran a cabo las iniciativas nacionales para acabar con el matrimonio infantil¹². El Comité también recomendó a Malawi que aplicara estrictamente la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio e indicara con claridad que los matrimonios infantiles no tenían efectos jurídicos y que constituyan una práctica nociva¹³.

⁹ Véase [CEDAW/C/83/D/153/2020](#).

¹⁰ [CRC/C/BGR/CO/6-7](#), párr. 10 b).

¹¹ [CRC/C/ZAF/CO/3-6](#), párr. 27 c).

¹² [CAT/C/ETH/CO/2](#), párr. 27.

¹³ [CAT/C/MWI/CO/1](#), párr. 32.

D. Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

12. Durante el período que abarca el informe, los titulares de mandatos de procedimientos especiales plantearon la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado en el ámbito de sus mandatos, mostrando las profundas ramificaciones de esta práctica y las violaciones de los derechos humanos que supone. En una comunicación enviada durante el período sobre el que se informa se aludía al mayor riesgo de contraer matrimonio forzado que presentan las mujeres y niñas refugiadas, solicitantes de asilo o pertenecientes a minorías, incluidas las menores no acompañadas y separadas de sus padres o tutores¹⁴. En respuesta a las denuncias de trata con fines de matrimonio forzado, explotación sexual, trabajo forzoso y servidumbre doméstica, se elaboró otra comunicación destacando en particular la vulnerabilidad de las mujeres y niñas que viven en la pobreza y en las zonas rurales¹⁵. En otra comunicación conjunta, expertos de las Naciones Unidas advirtieron de las denuncias reiteradas, generalizadas y creíbles de trata de personas, incluidos niños, en particular con fines de esclavitud sexual y explotación sexual, matrimonio infantil, trabajo infantil y reclutamiento y utilización de menores para combatir y desempeñar funciones auxiliares por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido en el conflicto del Sudán¹⁶.

13. Tras su visita a Kirguistán en abril de 2022, el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas reiteró en su informe que no se puede invocar la libertad de religión y de creencias para justificar la discriminación contra mujeres y niñas¹⁷. Los expertos señalaron que considerar la cultura y las creencias como inmutables impide la plena efectividad y el desarrollo de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Los integrantes del Grupo de Trabajo expresaron su preocupación ante la posibilidad de que las mujeres casadas en ceremonias religiosas cuyos matrimonios no se inscriben en el registro civil no puedan acogerse a las salvaguardias previstas en la legislación nacional y se vean privadas de cualquier derecho o protección si esas uniones llegaran a disolverse¹⁸. El Grupo de Trabajo también señaló la importancia de educar a niñas y mujeres jóvenes a todos los niveles para empoderarlas a ellas y a sus familias¹⁹. Los expertos destacaron la necesidad de ayudar económicamente a las familias de bajos ingresos, observando que la precariedad socioeconómica exacerba la persistencia de los matrimonios infantiles²⁰.

14. En el informe que elaboró a raíz de su visita a Sri Lanka en noviembre y diciembre de 2021, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, afirmó que el matrimonio forzado es una modalidad contemporánea de esclavitud y, en el contexto de Sri Lanka, suele ser causa y consecuencia de la pobreza, el abandono escolar o el embarazo en la adolescencia, entre otros factores²¹.

15. Según el informe elaborado por la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, después de visitar Sudán del Sur en diciembre de 2022, la trata de personas, en particular con fines de trabajo y matrimonio infantiles, constituye una grave violación de los derechos humanos y un grave delito

¹⁴ Véase la comunicación conjunta TUR 1/2023.

¹⁵ Véase la comunicación conjunta CHN 3/2024.

¹⁶ Véase la comunicación conjunta SDN 1/2024.

¹⁷ [A/HRC/53/39/Add.1](#), párr. 51.

¹⁸ *Ibid.*, párr. 54.

¹⁹ *Ibid.*, párr. 37.

²⁰ *Ibid.*, párr. 55.

²¹ [A/HRC/51/26/Add.1](#), párr. 33.

que socava y amenaza los frágiles procesos de construcción del Estado y consolidación de la paz²².

E. Examen periódico universal

16. Durante el período que abarca el informe, la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado se abordó en las recomendaciones formuladas a raíz del proceso de examen periódico universal. En las recomendaciones se reflejó la importancia de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para eliminar efectivamente la práctica nociva del matrimonio infantil, precoz y forzado, a menudo vinculada a aspectos preocupantes como la violencia contra las mujeres y su explotación y los malos tratos a menores, la explotación infantil, la trata de niños y la violencia contra la infancia²³. En las recomendaciones se hizo hincapié en la importancia de llevar a cabo campañas de sensibilización y programas educativos en todo el país para abordar las consecuencias negativas de esta práctica nociva y reforzar así la aplicación de las leyes vigentes²⁴. Los Estados Miembros destacaron asimismo en sus recomendaciones la necesidad de prestar atención a las adolescentes, niñas y mujeres vulnerables, sobre todo en las zonas rurales, donde el matrimonio infantil suele ser más prevalente que en las zonas urbanas.

F. Entidades de las Naciones Unidas

17. El Programa Mundial para Acelerar las Medidas Encaminadas a Poner Fin al Matrimonio Infantil, dirigido conjuntamente por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF, entró en su tercera fase (2024-2030) para ayudar a las adolescentes a disfrutar de su infancia, sin correr el riesgo de verse obligadas a contraer matrimonio, y a pasar por los momentos de transición de la vida de forma más autónoma, saludable y segura, lo que implica, entre otras cosas, tomar decisiones informadas sobre su educación, medios de subsistencia, sexualidad, relaciones, matrimonio y procreación²⁵. El Programa colaboró con diversos actores regionales, entre ellos la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes; con comisiones económicas regionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental; y con otros mecanismos regionales, como la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional²⁶.

18. En la Estrategia Programática para las Adolescentes del UNICEF correspondiente a 2022-2025 se pone el énfasis en la colaboración con comunidades, Gobiernos y aliados para crear un entorno propicio en el que las adolescentes puedan prosperar, promoviendo la igualdad de género y superando las barreras que limitan su desarrollo y sus oportunidades²⁷. En colaboración con la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito y el

²² [A/HRC/53/28/Add.2](#), párr. 94.

²³ Véanse, por ejemplo: [A/HRC/55/7](#), párr. 116.99; [A/HRC/55/5](#), párr. 132.120; [A/HRC/55/16](#), párr. 32.240; y [A/HRC/55/16](#), párr. 35.252.

²⁴ Véanse, por ejemplo: [A/HRC/54/8](#), párr. 135.197; [A/HRC/54/8](#), párr. 135.204; [A/HRC/55/5](#), párr. 132.242; y [A/HRC/55/16](#), párr. 35.114.

²⁵ UNFPA y UNICEF, *Tercera fase. Documento del programa (2024-2030): Programa Mundial del UNFPA y UNICEF para Poner Fin al Matrimonio Infantil* (2023).

²⁶ *Ibid.*, pág. 35.

²⁷ UNICEF, “Reconstruir en igualdad, con y para las adolescentes: estrategia programática para UNICEF 2022-2025”, junio de 2023, pág. 3.

UNICEF, la Organización Internacional para las Migraciones siguió apoyando las actividades de sensibilización y creación de capacidad relacionadas con la lucha contra la trata de personas, incluida la que tiene por objeto el matrimonio forzado, a escala regional y nacional.

19. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos colaboró con organizaciones nacionales, regionales e internacionales de la sociedad civil y con instituciones nacionales de derechos humanos, Estados y otras entidades de las Naciones Unidas para documentar los avances y los retos en la lucha contra las prácticas nocivas a nivel mundial, incidiendo en la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado. Esta colaboración permitió que la Oficina creara un registro de buenas prácticas, lecciones aprendidas y retos y confeccionara una lista de contactos y posibles aliados en todas las regiones.

G. Organizaciones de la sociedad civil

20. Girls Not Brides: La Alianza Global para Terminar con el Matrimonio Infantil, organización de la sociedad civil integrada por más de 1.400 organizaciones afiliadas, siguió desarrollando iniciativas para apoyar y catalizar el fin del matrimonio infantil²⁸. La Red de Investigación para la Acción en Materia de Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranas y Forzadas, iniciativa conjunta de Girls Not Brides, el UNFPA y el UNICEF, siguió sirviendo de plataforma para llevar a cabo un programa mundial coordinado de investigación sobre la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado y alentando a los responsables de formular políticas y los profesionales a incorporar las conclusiones de esa investigación.

III. Factores que contribuyen a la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado

21. Aunque tanto las niñas como los niños se ven afectados por la práctica del matrimonio infantil, las niñas sufren sus consecuencias de forma desproporcionada. A menudo se priva de oportunidades educativas a las niñas casadas en la infancia, lo que perpetúa los ciclos de explotación, abuso, pobreza y dependencia económica (véase A/75/262). Las consecuencias de esta práctica en el plano físico y psicológico son profundas, ya que las esposas jóvenes son más susceptibles a sufrir la violencia de género, como la violencia doméstica y la violencia sexual, incluida la violación, lo que ocasiona graves complicaciones médicas, como la mortalidad y morbilidad maternas a consecuencia de embarazos precoces, y problemas de salud mental, como baja autoestima, ansiedad, depresión e ideación suicida²⁹. Además, el matrimonio forzado priva a las mujeres y las niñas de su autonomía y capacidad de actuar, afianzando las normas patriarcales que no valoran su empoderamiento y sus derechos humanos. Como tal, el matrimonio infantil, precoz y forzado no solo constituye una violación de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y las niñas e impide que estas desarrollen su potencial, sino que también dificulta el progreso de la sociedad en su conjunto al perpetuar normas y prácticas sociales nocivas.

²⁸ Girls Not Brides, “Informe de impacto 2023: trabajar en conjunto para hacer del mundo un lugar más seguro y equitativo para las niñas y las mujeres”, 2023.

²⁹ Véase <https://www.girlsnotbrides.es/aprendizaje-recursos/red-de-investigacion-para-la-accion-sobre-matrimonios-y-uniones-infantiles-tempranas-y-forzadas/reuniones-trimestrales-crank/symposio-actuar-salud-mental-muitf/>.

22. En las comunicaciones recibidas para elaborar el presente informe se destacó la necesidad de considerar el problema del secuestro o rapto de la novia con el mismo prisma que el matrimonio infantil, precoz y forzado³⁰, recordando que el marco jurídico internacional define ambas prácticas como graves violaciones de los derechos humanos que implican el uso de la coacción y vulneran los principios de consentimiento y autonomía³¹. También se afirmó que era preciso cumplir de manera más estricta las leyes relativas al matrimonio infantil y forzado, prestar más ayuda a víctimas y supervivientes y mejorar las medidas de prevención.

23. Los factores que contribuyen al matrimonio infantil, precoz y forzado pueden variar según la comunidad y el país. Entre estos factores figuran los conflictos armados, el retroceso de los derechos de las mujeres y las niñas, la reducción del espacio cívico y las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la brecha digital y la manera en que se representa el matrimonio en los medios sociales.

A. Conflictos armados

24. En entornos afectados por conflictos, las niñas corren un mayor riesgo de contraer matrimonio debido a la compleja interacción de dificultades económicas, estructuras sociales debilitadas y una mayor vulnerabilidad derivada de los desplazamientos y la inseguridad³². El matrimonio infantil, precoz y forzado puede constituir una forma de violencia sexual relacionada con los conflictos, por lo que debe tenerse presente en las estrategias de prevención para situaciones de conflicto y crisis³³.

25. Los conflictos suelen provocar inestabilidad económica, la pérdida de medios de subsistencia y un aumento de la pobreza. Algunas familias pueden casar a sus hijas para reducir el número de personas a las que mantener o para recibir una dote a cambio y aliviar así sus cargas financieras. Cuando las muertes relacionadas con un conflicto se multiplican por diez, los matrimonios infantiles aumentan un 7 %. Las familias que viven en una situación de conflicto también pueden experimentar una sensación de mayor inseguridad, miedo a la violencia sexual y amenazas al “honor de la familia”, así como dificultades económicas y fallos en las infraestructuras, incluida la interrupción de la escolarización de las niñas. Por ese motivo, las niñas que viven en entornos frágiles tienen el doble de probabilidades de contraer matrimonio que el promedio mundial³⁴. Sin embargo, en situaciones de crisis y emergencia como son los conflictos, los datos sobre los promedios nacionales no reflejan las tendencias de la prevalencia del matrimonio infantil a nivel subnacional, que probablemente sean mucho más elevados en determinadas regiones³⁵. Los estudios realizados han puesto de relieve la necesidad de prestar

³⁰ Comunicaciones del Centre for Child Law y la Jubilee Campaign. La cuestión también se planteó durante las consultas celebradas los días 17 y 18 de abril de 2024.

³¹ Entre los instrumentos pertinentes figuran la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que obliga a los Estados partes a adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y aborda explícitamente la necesidad de libre albedrío y pleno consentimiento para contraer matrimonio (art. 16), y la Convención sobre los Derechos del Niño, que protege a los niños contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, incluidos los secuestros para obligarlos a contraer matrimonio (art. 19).

³² [A/HRC/41/19](#), párr. 14.

³³ Girls Not Brides, “La prevención de la violencia sexual relacionada con situaciones de conflicto es posible y requiere medidas urgentes”, junio de 2023, pág. 3.

³⁴ UNICEF, “Is an end to child marriage within reach?”, pág. 19.

³⁵ [A/HRC/50/44](#), párr. 5.

más atención a las poblaciones desplazadas para planificar y presupuestar mejor las operaciones que faciliten y garanticen el acceso de las niñas a servicios y ayudas³⁶. Los conflictos armados también provocan un mayor número de niñas viudas³⁷ que, al morir sus maridos, pueden ser desalojadas de sus hogares y quedar en la indigencia, en algunos casos obligadas por tradición cultural a no casarse de nuevo³⁸.

26. En el contexto de la trata impulsada por los conflictos, el extremismo violento y la delincuencia organizada transnacional, los grupos armados pueden imponer a mujeres y niñas el matrimonio forzado como parte de una política de violaciones y embarazos forzados en masa³⁹. La probabilidad de que haya violencia sexual en los matrimonios o uniones infantiles y forzados plantea mayores problemas políticos y de seguridad para las supervivientes y los niños nacidos de una violación. Las mujeres y niñas secuestradas suelen ser estigmatizadas y rechazadas por sus familias y comunidades a su regreso. Los hijos de estos matrimonios forzados también suelen ser estigmatizados, discriminados, maltratados, abandonados por sus familiares y privados de derechos básicos y del acceso a servicios como la atención de la salud y la educación⁴⁰.

B. Retroceso en materia de derechos de la mujer e igualdad de género

27. El retroceso en materia de igualdad de género observado a nivel mundial afecta a las iniciativas para acabar con el matrimonio infantil. Algunos ejemplos de ello son la oposición a leyes que prohíben el matrimonio infantil y a los llamamientos a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio, así como el aumento de leyes que penalizan la sexualidad consentida entre adolescentes y limitan su autonomía y protección, lo que hace más difícil para las niñas reclamar justicia y escapar de situaciones de maltrato⁴¹. Este retroceso puede afianzar normas y prácticas culturales nocivas en sociedades que consideran el matrimonio precoz una manera de controlar la sexualidad de las niñas y las mujeres y de velar por el “honor de la familia”, y las restricciones a los derechos de la mujer pueden reforzar todavía más esas creencias⁴². Según Anti-Slavery Australia, las normas de género nocivas siguen siendo una de las principales causas del matrimonio infantil, precoz y forzado y exponen a un mayor riesgo a las mujeres, las niñas y las personas de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas. Según Human Dignity Trust, cuando se revela la orientación sexual de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, estas se enfrentan a menudo a fuertes presiones y violencia, incluidas agresiones y matrimonios forzados⁴³.

³⁶ Red de Investigación para la Acción en Materia de Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranas y Forzadas, “Reunión de investigación del CRANK: el matrimonio infantil en situaciones de conflicto y crisis: aprender de los datos más recientes”, 20 de junio de 2023.

³⁷ Por niña viuda se entiende cualquier joven que haya contraído matrimonio y enviudado antes de cumplir los 18 años.

³⁸ Action on Child, Early and Forced Marriage, “Millones de niñas viudas olvidadas, invisibles y vulnerables”, 9 de julio de 2018.

³⁹ [A/HRC/52/50](#), párr. 15.

⁴⁰ *Ibid.*, párr. 41.

⁴¹ UNICEF, “Is an end to child marriage within reach?”.

⁴² UNFPA y UNICEF, *Tercera fase. Documento del programa (2024-2030)*.

⁴³ Humanity Dignity Trust, *Breaking the Silence: Criminalisation of Lesbians and Bisexual Women and its Impacts* (2016), pág. 4.

28. Los retrocesos en lo que respecta a los derechos de las mujeres y las niñas incluyen, entre otras cosas, la oposición a que se les preste toda la gama de servicios de salud sexual y reproductiva, como son la anticoncepción, el aborto o la atención posterior al aborto a las adolescentes, y la resistencia a que se imparta educación sexual integral a adolescentes escolarizadas y sin escolarizar⁴⁴. Los ataques a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas tienen repercusiones importantes, sobre todo porque limitan el acceso a los anticonceptivos y a la atención de la salud reproductiva. Estos ataques aumentan tanto el riesgo de mortalidad materna e infantil⁴⁵, como el de los trastornos mentales asociados a embarazos no deseados⁴⁶.

C. Reducción del espacio cívico

29. El retroceso en materia de igualdad de género se produce en un entorno cada vez más amenazador para los defensores de los derechos humanos, ya que el espacio cívico está reduciéndose al tiempo que se traslada a Internet⁴⁷. En varios países se ha observado un aumento de las narrativas xenófobas y antigénero en el espacio político⁴⁸. En algunos contextos resulta cada vez más difícil concienciar sobre prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado, o sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, también en las escuelas⁴⁹. Los ministerios de educación de varios países han restringido el debate sobre ciertos temas, influyendo así negativamente en el debate social y político y favoreciendo las narrativas contrarias a los derechos en detrimento del activismo liderado por mujeres y niñas⁵⁰.

D. Cambio climático

30. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación ambiental y los peligros naturales agravan la pobreza y la inseguridad alimentaria, lo que lleva a las familias a recurrir al matrimonio infantil como estrategia de afrontamiento para asegurarse la supervivencia económica. Estos problemas alteran las estructuras educativas y comunitarias, aumentan los desplazamientos de población y la inestabilidad política y exponen más a las niñas a la violencia de género, como por ejemplo las uniones o los matrimonios precoces y forzados (véase la resolución 53/23 del Consejo de Derechos Humanos).

31. El análisis de los datos históricos confirma la relación que existe entre los riesgos asociados al clima y el matrimonio infantil⁵¹: un cambio del 10 % en las precipitaciones a consecuencia del cambio climático va ligado a un aumento del

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ UNFPA y UNICEF, *Tercera fase. Documento del programa (2024-2030)*.

⁴⁶ Véase <https://www.girlsnotbrides.es/aprendizaje-recursos/red-de-investigacion-para-la-accion-sobre-matrimonios-y-uniones-infantiles-tempranas-y-forzadas/reuniones-trimestrales-crank/symposio-actuar-salud-mental-muitf/>.

⁴⁷ Plan International, “Turning the world around: girls and young women leading the fight for equality – the state of the world’s girls”, septiembre de 2023, pág. 4.

⁴⁸ Haley McEwen y Lata Narayanaswamy, “The international anti-gender movement: understanding the rise of anti-gender discourses in the context of development, human rights and social protection”, documento de trabajo núm. 2023-06 (Ginebra, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, 2023), pág. 1.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 6.

⁵⁰ Plan International, “Turning the world around”, pág. 33.

⁵¹ Véase también Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 37 (2018).

1 % de los matrimonios infantiles⁵². En los países de África Subsahariana se observó que los casos de matrimonio infantil habían aumentado entre 1994 y 2013 a raíz de las crisis de ingresos relacionadas con las condiciones meteorológicas⁵³.

E. Pobreza e inseguridad alimentaria

32. La convergencia de varias crisis da lugar a situaciones precarias que pueden llevar a las familias a recurrir al matrimonio infantil, precoz y forzado como mecanismo negativo de afrontamiento para reducir la inseguridad alimentaria y aliviar sus cargas económicas⁵⁴. Las familias también pueden considerar estos matrimonios como medida para proteger a sus hijas, por ejemplo frente a la violencia sexual. No obstante, los datos demuestran que el matrimonio infantil, además de constituir una violación de los derechos humanos, no es una manera eficaz de proteger a las niñas y puede tener graves consecuencias negativas para su salud, educación y bienestar⁵⁵.

33. El matrimonio infantil, precoz y forzado es a la vez causa y consecuencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición: las mujeres y las niñas que se casan a una edad temprana presentan tasas más elevadas de anemia y malnutrición que las que contraen matrimonio más tarde, y sus hijos sufren las consecuencias, como bajo peso al nacer, un deficiente estado nutricional y un retraso del crecimiento⁵⁶.

F. Brecha digital de género e influencia de los medios de comunicación

34. De los aproximadamente 2.600 millones de personas que carecen en la actualidad de conexión digital, la mayoría son mujeres y niñas. En los países de ingreso bajo, por ejemplo, apenas el 19 % de las mujeres utilizaban Internet en 2020⁵⁷. Debido a la brecha digital de género, las mujeres y las niñas que pertenecen a grupos marginados, como las poblaciones rurales y con un nivel socioeconómico más bajo, tienen muchas menos posibilidades de aprovechar las oportunidades en términos de educación, oportunidades laborales y servicios en línea que ofrece una economía de plataformas en evolución. Las condiciones de desigualdad para las mujeres y las niñas en términos de acceso, tenencia y uso de las tecnologías digitales también limita su capacidad para desarrollar competencias digitales y, a su vez, para acceder a la información, incluida la relativa a sus derechos⁵⁸.

35. Según las comunicaciones recibidas, la forma en que se representa el matrimonio en los medios de comunicación y los medios sociales podría contribuir a la práctica del matrimonio infantil y precoz. Las plataformas de medios sociales pueden contribuir a que el matrimonio infantil se perciba como vía de movilidad social, llevando a las niñas a imitar a sus compañeras casadas con el fin de lograr

⁵² UNICEF, “Is an end to child marriage within reach?”, pág. 19.

⁵³ Foro Económico Mundial, “How does child marriage hinder gender equality?”, 24 de agosto de 2023.

⁵⁴ UNICEF, “Is an end to child marriage within reach?”, págs. 3 y 19.

⁵⁵ Girls Not Brides, “A pesar de los notables avances, es necesario avanzar 20 veces más rápido para acabar con el matrimonio infantil para 2030, según nuevos datos”, 11 de mayo de 2023.

⁵⁶ Girls Not Brides e International Centre for Research on Women, “Taking action to address child marriage: the role of different sectors”, informe breve 6, marzo de 2016, pág. 1.

⁵⁷ Unión Internacional de Telecomunicaciones, “Bridging the gender divide”, noviembre de 2023.

⁵⁸ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), *Innovation and Technological Change, and Education in the Digital Age for Achieving Gender Equality and the Empowerment of all Women and Girls: Expert guidance and substantive inputs to preparations for the 67th Session of the Commission on the Status of Women* (2023), pág. 19.

una validación similar⁵⁹. Las niñas pueden llegar a desear las ventajas sociales y materiales que ofrece el matrimonio tal y como se representa en los medios de comunicación, pero tienen un conocimiento limitado de la realidad y de lo que se espera de ellas al casarse⁶⁰.

IV. Medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado

36. Durante el período que abarca el informe, los Estados tomaron algunas medidas para adaptar la legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos; concienciar sobre la igualdad de género, desmantelando las normas sociales y los estereotipos de género que subyacen a la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado; fomentar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación; eliminar los obstáculos a su participación en la vida económica; prestar servicios de protección y apoyo a las supervivientes; colaborar con diversas partes interesadas, también a nivel comunitario; y mejorar la capacidad de los agentes públicos para prevenir y combatir la práctica nociva del matrimonio infantil, precoz y forzado.

A. Legislación y jurisprudencia nacionales

37. En el último decenio varios países han elevado la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años o han eliminado las exenciones, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, entre ellos Alemania, la Arabia Saudita, el Chad, Costa Rica, el Ecuador, Filipinas, Gambia, Guatemala, Indonesia, Kirguistán, Malasia, Malawi, México, Nepal, Noruega, Panamá, el Reino de los Países Bajos, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Zambia y Zimbabwe⁶¹. En los Estados Unidos de América, seis estados han promulgado desde 2022 leyes que elevan la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, sin excepción⁶².

38. Para aumentar la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio a los 18 años ha sido fundamental concienciar acerca de las consecuencias negativas del matrimonio infantil y trabajar con las comunidades. En Kirguistán, por ejemplo, el Estado implicó a organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y líderes religiosos o dirigentes tradicionales en los debates nacionales con miras a vencer la notable resistencia a aumentar la edad mínima para contraer matrimonio y recabar apoyo político. En Trinidad y Tabago, el Ministerio de Género, Juventud y Desarrollo Infantil organizó varios debates públicos televisados sobre la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado en los que participaron mujeres influyentes de diversos ámbitos religiosos⁶³.

⁵⁹ Girls Not Brides, “Knowledge is power: youth-led research to address power dynamics in knowledge and advocacy processes to end child marriage and promote girls’ education in West Africa”, julio de 2024, pág. 15.

⁶⁰ Según algunos investigadores, la exposición a los medios de comunicación, junto con el lugar de residencia, la riqueza y el nivel educativo, son factores determinantes del matrimonio precoz. Véase Gita Naik *et al.*, “Adolescent marriage a violation of sexual and reproductive health rights: trend, spatial variation and covariate analysis from national family health survey”, *Clinical Epidemiology and Global Health*, vol. 25 (enero-febrero de 2024).

⁶¹ ONU-Mujeres *et al.*, *Legislating and Enforcing the Minimum Age of Marriage: A Comparative Study of Experiences and Lessons Learned in Ending the Legalization of Child Marriage* (Nueva York, ONU-Mujeres, 2023), pág. 20.

⁶² Comunicación presentada por Equality Now. El matrimonio infantil sigue siendo legal en 38 estados.

⁶³ ONU-Mujeres *et al.*, *Legislating and Enforcing the Minimum Age of Marriage*, pág. 62.

39. Se han observado progresos alentadores en la jurisprudencia de algunos tribunales nacionales. Según la comunicación de Equality Now, el Tribunal Constitucional de Uganda afirmó en febrero de 2023 que las disposiciones de la Ley relativa al Matrimonio Consuetudinario, la Ley sobre el Matrimonio y el Divorcio de los Hindúes y la Ley del Matrimonio y el Divorcio de los Mahometanos contradecían lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de Uganda, que fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.

B. Políticas, programas y presupuestos nacionales

40. En varios estudios realizados por la sociedad civil se afirma que no se destina suficiente financiación a políticas y programas dirigidos a combatir las uniones y los matrimonios infantiles, precoces y forzados⁶⁴. Según la comunicación de Girls Not Brides, los presupuestos para las estrategias y los planes de acción nacionales son insuficientes, lo cual dificulta su aplicación y limita sus resultados. Se necesita una inversión financiera mayor y de carácter estratégico para aplicar medidas multisectoriales a distintos niveles que permitan combatir el matrimonio infantil, sobre todo entre las adolescentes.

41. Aunque los avances a nivel mundial son desiguales y no cuentan con suficiente financiación, varios Estados han tomado medidas para luchar contra las uniones y los matrimonios infantiles, precoces y forzados. En Etiopía, por ejemplo, se está aplicando en todo el país la hoja de ruta nacional presupuestada para acabar con el matrimonio infantil y la mutilación o ablación genital femenina (2020-2024). Eslovenia adoptó en marzo de 2024 su programa nacional para prevenir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres (2024-2029), que contempla medidas para seguir estrechando la cooperación interinstitucional con el fin de impedir que las adolescentes contraigan matrimonios precoces y forzados, prestando especial atención a las comunidades romanías. Uzbekistán adoptó en 2022 el programa nacional para el adelanto de las mujeres en todas las esferas de la vida económica, política y social (2022-2026) con miras a superar las trabas a que se enfrentan las mujeres y las niñas para ejercer su derecho a la educación, como son las creencias tradicionales sobre los roles de género en el seno familiar, el matrimonio precoz, el embarazo y las responsabilidades en lo que respecta a los cuidados.

42. El Canadá adoptó en 2022 su plan de acción nacional para acabar con la violencia de género, financiado con una inversión de 393,6 millones de dólares de los Estados Unidos a lo largo de cinco años para que las provincias y los territorios puedan implementarlo en sus respectivas jurisdicciones. El Líbano también está elaborando en estos momentos un plan de acción nacional sobre el matrimonio infantil para el período 2023-2030. Según Girls Not Brides, el Gobierno de Malawi está finalizando la nueva estrategia nacional para acabar con el matrimonio infantil, recabando los fondos necesarios para cumplirla, armonizando las leyes e incorporando al ordenamiento jurídico nacional la Ley Modelo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados de la SADC.

43. Uzbekistán adoptó un plan de acción para aumentar la actividad social y política de las mujeres y su acceso a trabajos decentes, promover sus habilidades empresariales para mejorar su participación en la vida económica y luchar contra las desigualdades sociales y la pobreza.

⁶⁴ Megan Devonald, Silvia Guglielmi y Nicola Jones, *Investing in adolescent girls. Key changes in the bilateral donor funding landscape: 2021 update* (Londres, Adolescent Girls Investment Plan, Gender and Adolescent Global Evidence, y Plan International, 2023), pág. 11.

44. Austria planeó en 2024 la expansión regional de los centros de asesoramiento especializado que prestan ayuda a las niñas y mujeres afectadas por el matrimonio forzado o expuestas al riesgo de tener que casarse por la fuerza. Un alojamiento de emergencia en Viena garantiza un espacio seguro con varias medidas de seguridad, como una dirección secreta, y ofrece asesoramiento en varias lenguas y servicios de atención y ayuda las 24 horas del día.

45. Desde 2021, las transferencias en efectivo para las niñas escolarizadas, así como las ayudas económicas a los hogares pobres, han permitido que las niñas permanezcan en el sistema educativo del Togo. Según una comunicación conjunta del UNICEF y el UNFPA en la India, 5 millones de niñas y sus familias han recibido transferencias en efectivo en ocho estados de la India, además de beneficiarse de otros planes de protección social para prevenir el matrimonio infantil y permitir que las niñas sigan estudiando.

46. Para elaborar su primer plan de acción en el marco del plan nacional para acabar con la violencia contra las mujeres y los niños (2022-2032), Australia realizó, entre otras cosas, consultas específicas con víctimas y supervivientes, en consonancia con su principio transversal de colocar a estas en el centro de sus políticas e intervenciones nacionales. Según Anti-Slavery Australia, también se creó un consejo nacional consultivo sobre experiencias vividas para dar voz a las víctimas de la violencia doméstica, familiar y sexual, incluido el matrimonio infantil, precoz y forzado.

47. Desde 2008, México destina fondos de su presupuesto federal para prevenir y erradicar el matrimonio infantil, precoz y forzado, gasto que aumentó de 2022 a 2023.

C. Campañas de educación y sensibilización

48. Varios Estados han llevado a cabo campañas de educación y sensibilización sobre la igualdad de género y los riesgos vinculados al matrimonio infantil, precoz y forzado.

49. El Gobierno de México creó en 2021 un grupo de trabajo para atender la situación de la venta de niñas con fines de matrimonio forzado o unión temprana. El grupo ha promovido la educación integral sobre sexualidad para niñas y adolescentes menores de 15 años y ha impulsado iniciativas para alentar a las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 15 años a seguir estudiando.

50. Con ayuda del UNICEF y el UNFPA, y en el marco del Programa Mundial para Acelerar las Medidas Encaminadas a Poner Fin al Matrimonio Infantil, Zambia ha trabajado con niños varones en diversos programas para ayudarlos a relacionarse de forma sana con los demás, incluidas las mujeres y las niñas, a través del deporte.

51. En algunas de las contribuciones recibidas para elaborar este informe se destacaron iniciativas dirigidas a actores influyentes de la comunidad, como líderes religiosos, autoridades escolares e instancias decisorias a nivel local. En el norte de Benín se vienen creando desde 2019 comités de vigilancia en aldeas y barrios, relevos comunitarios y clubes escolares integrados por los habitantes de las aldeas, incluidos sus dirigentes locales, con el objetivo de educar, sensibilizar y visitar a las familias para tratar de reducir la práctica del matrimonio infantil. Las aldeas son evaluadas todos los años para certificar que en ellas no se celebran matrimonios infantiles. Durante el período que abarca el informe, el Comité de Asuntos Religiosos de Uzbekistán llevó a cabo actividades preventivas y organizó charlas individuales entre niñas y mujeres en mahalas sobre el tema del matrimonio infantil. Durante el rezo de los viernes, se informó regularmente a los fieles de todas las

mezquitas de que los matrimonios precoces y entre parientes cercanos son contrarios a los cánones de la religión islámica.

52. En El Salvador y el Togo se diseñaron intervenciones para ayudar a padres y madres a desarrollar habilidades parentales centradas en los derechos del niño, para lo cual se enseñó a las familias cómo disciplinar de manera positiva, educar sobre la sexualidad, prevenir la violencia sexual y comunicarse eficazmente con los adolescentes.

53. Despues de publicar en 2016 un manual sobre prácticas nocivas (incluido el matrimonio infantil) dirigido a los funcionarios públicos, Eslovenia organizó en 2022 y 2023 un curso de capacitación sobre el manual para funcionarios. Aprovechando el desarrollo y la difusión de plataformas en línea y digitales para comunicarse con la población durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), México ha utilizado las redes sociales y las plataformas digitales para difundir información sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

54. El Ecuador invirtió en programas que utilizan la tecnología digital para mejorar la difusión, la sostenibilidad y la eficiencia, reduciendo al mismo tiempo el costo de ejecución de los programas. El Gobierno creó en 2022 un sitio web denominado “Sexualidad sin misterios” para llegar a adolescentes y jóvenes y proporcionarles información clara y datos científicos sobre temas como la salud sexual y reproductiva o la prevención de la violencia, de modo que puedan ejercer plenamente sus derechos, especialmente en el plano sexual y reproductivo.

55. Se han puesto en marcha campañas en los medios sociales a nivel mundial (como #EndChildMarriage en 2014 y #HandsOffOurGirls en 2018) y nacional (como #NotBefore18 en Marruecos y #GirlDefendersAlliance en Filipinas). En Malawi, las organizaciones de la sociedad civil han organizado una campaña de mensajes de texto dirigida a los parlamentarios⁶⁵.

V. Estrategias basadas en los derechos humanos para prevenir y combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado

56. El derecho internacional de los derechos humanos y la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales, pueden proporcionar un marco para diseñar medidas jurídicas y políticas integrales que aborden las causas fundamentales de la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado, como son la desigualdad de género y la discriminación por razón de género, que ofrezcan a las niñas alternativas al matrimonio infantil y que promuevan los derechos de las mujeres y las niñas. Tomando como referencia las comunicaciones recibidas, en esta sección se presentan algunos elementos clave de las estrategias basadas en los derechos humanos para prevenir y combatir la práctica nociva del matrimonio infantil, precoz y forzado.

57. Es indispensable adoptar medidas jurídicas y políticas de carácter integral para promulgar y aplicar leyes que fijen una edad mínima para contraer matrimonio, promover la igualdad de género al tiempo que se cuestionan las normas sociales y culturales nocivas, mejorar el acceso a la educación, luchar contra la pobreza y prestar servicios de apoyo, como asistencia jurídica o atención sanitaria, especialmente a las niñas en situación de riesgo.

⁶⁵ ONU-Mujeres *et al.*, *Legislating and Enforcing the Minimum Age of Marriage*, pág. 63.

A. Garantizar el derecho a la educación y otros derechos económicos, sociales y culturales

58. Garantizar los derechos de las niñas puede ayudarlas a resistir la presión que se ejerce sobre ellas para casarse a una edad temprana. El derecho a la educación es esencial para acabar con el matrimonio infantil y forzado, ya que dota a las niñas de conocimientos y habilidades, posterga el matrimonio y la maternidad y aumenta sus oportunidades económicas, rompiendo así los ciclos de pobreza y desigualdad de género que suelen llevar a la celebración de matrimonios precoces. La educación proporciona a las niñas los conocimientos necesarios para que puedan defender sus derechos, creando un efecto dominó positivo para futuras generaciones.

59. Según las comunicaciones recibidas, cuestionar las normas de género y las dinámicas de poder desiguales, restrictivas y opresivas mediante la educación sexual integral de niñas y niños puede ser útil para superar el estigma y la vergüenza que existen en torno a la sexualidad de las adolescentes y contribuir a empoderarlas para que tomen decisiones informadas. De 2018 a 2023, un proyecto del UNFPA y la Fundación Sabancı para prevenir los matrimonios infantiles en cuatro provincias de Türkiye permitió formar a mujeres como mediadoras sanitarias para visitar hogares y tiendas y concienciar sobre los riesgos para la salud que entrañan los matrimonios infantiles, sobre todo en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva. Estas mediadoras sanitarias trabajaron con más de 4.300 hogares y 170 empresas locales⁶⁶.

60. Las adolescentes se enfrentan a importantes cambios sociales, físicos y psicológicos influidos por las normas de género⁶⁷, motivo por el cual son fundamentales las intervenciones específicas en esta etapa de la vida. Según la comunicación de Girls Not Brides, el programa Every Adolescent Girl Empowered and Resilient en Sierra Leona, dirigido por International Rescue Committee y finalizado en marzo de 2023, proporcionó alfabetización, conocimientos aritméticos, conocimientos financieros y competencias para la vida a más de 32.000 adolescentes de edades comprendidas entre los 10 y 19 años con poca o ninguna educación formal.

61. Además de las medidas centradas en la educación de las niñas, para combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado hay que mejorar el acceso de las mujeres a oportunidades de trabajo decente y reducir la pobreza, uno de los factores que favorecen la práctica del matrimonio infantil. En Kenya, Uganda y Zambia, CARE International lleva desde 2021 ayudando a mejorar los conocimientos financieros de las mujeres y las niñas, su formación práctica y sus vínculos con el mercado. Proporcionar ingresos o ayudar al negocio familiar contribuye a reducir la presión económica para que las niñas se casen a una edad temprana y altera la percepción del papel que desempeñan. Se ha podido constatar que las transferencias en efectivo gestionadas por el Estado que forman parte de los sistemas de protección social⁶⁸ son una medida eficaz para que las niñas sigan estudiando, especialmente cuando esas transferencias dependen de que asistan a la escuela y no se casen antes de cumplir los 18 años, lo que sirve de incentivo para que los hogares más pobres eviten ser penalizados.

⁶⁶ Oficina del UNFPA en Türkiye, “Prevention of child marriages project: health mediators model”, 17 de noviembre de 2023.

⁶⁷ Megan Devonald, Silvia Guglielmi y Nicola Jones, *Investing in adolescent girls*, pág. 1.

⁶⁸ Red de Investigación para la Acción en Materia de Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranas y Forzadas, “Temas centrales de investigación: Intervenciones de empoderamiento económico para abordar los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas”, marzo de 2024, pág. 3.

B. Desmantelar las normas sociales y de género discriminatorias

62. Dado el desequilibrio de poder que experimentan las niñas cuando se trata de tomar decisiones sobre su propio cuerpo y su salud, es indispensable implicar a los niños, los maridos o parejas, la familia política, los progenitores y familiares y la comunidad en general en la transformación de las normas de género relacionadas con la sexualidad en la adolescencia y el uso de anticonceptivos y otros servicios de salud sexual y reproductiva. Organizaciones y redes como MenEngage Alliance desempeñan un papel fundamental, también en el ámbito de la prevención. Otros ejemplos prometedores son el proyecto Umang de International Centre for Research on Women en la India y las evaluaciones “Tipping Point” de CARE en Nepal y Bangladesh, que incluían iniciativas para fomentar la capacidad de los hombres y los niños para reflexionar sobre las normas relacionadas con la masculinidad, las acciones a favor de la igualdad de género en el hogar y en la comunidad y la educación sobre modelos positivos para el cambio.

C. Trabajar con líderes comunitarios y religiosos

63. Según las comunicaciones recibidas, el trabajo con autoridades que gozan de aceptación social, como el personal directivo de los centros escolares, los líderes religiosos y los miembros de la comunidad, resultó fundamental para cuestionar las normas de género nocivas relativas a la educación de las niñas y los roles aceptables en la sociedad y para entablar y moderar debates sobre las consecuencias negativas del matrimonio infantil, precoz y forzado.

64. Según la oficina del UNICEF en Etiopía, facilitar conversaciones a nivel comunitario y diálogos intergeneracionales resultó también indispensable para aprovechar los puntos fuertes, perspectivas e influencia de todos los grupos de edad, promoviendo la comprensión, el respeto mutuo y la colaboración. Los diálogos comunitarios localizados que se celebraron en 2023 en distritos concretos de Mozambique sirvieron para motivar a los miembros de la comunidad a renunciar a esta práctica nociva y abandonarla de una vez por todas. Según la oficina del UNICEF en Mozambique, el éxito de esos diálogos se mide por el número de líderes comunitarios que se comprometieron públicamente a acabar con las costumbres nocivas ligadas al matrimonio infantil y a no tolerar que nadie participe en tales actos. Según CARE International, los debates organizados y moderados en varias comunidades de Nigeria dieron resultados positivos, como demuestra el aumento del número de niñas que terminan sus estudios y una disminución notable de las que se casan a edades tempranas.

D. Garantizar la participación significativa de las comunidades afectadas y ayudar a las supervivientes

65. Cualquier estrategia basada en los derechos humanos debe prever, entre otras cosas, la celebración de consultas con personas y comunidades (incluidos los niños) sobre el diseño y la aplicación de las políticas y programas que las afectan, y su participación significativa en esos procesos. Este planteamiento permite alcanzar soluciones pertinentes y eficaces, ya que tienen en cuenta las necesidades y experiencias reales de los más afectados. En el Canadá, por ejemplo, el uso de enfoques dirigidos por los Indígenas es uno de los pilares del plan de acción nacional para acabar con la violencia de género, con el que se pretende responder a las necesidades interseccionales de diversas comunidades y poblaciones.

66. El foro de salud de jóvenes y adolescentes de Uganda es un ejemplo de programa de intervención innovador para niñas ya casadas y madres adolescentes en el que estas tienen una participación significativa. Según Girls Not Brides, el foro ofrece un espacio para que madres jóvenes, futuras madres y adolescentes en situación de riesgo se reúnan, reciban ayuda, comparten sus experiencias y dialoguen. El foro tiene en cuenta que las necesidades de las niñas y adolescentes casadas y de aquellas que ya son madres son únicas, pero que los sistemas de atención sanitaria, educación y servicios sociales no suelen estar bien preparados para satisfacerlas⁶⁹.

E. Utilizar datos para diseñar medidas eficaces

67. Algunas de las comunicaciones recibidas destacan que, aun disponiendo de datos generales sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado, hay que promover la recopilación de datos subnacionales y emplear los datos de tal manera que reflejen las complejas y variadas experiencias de las personas afectadas para encontrar soluciones más eficaces, inclusivas y equitativas e identificar mejor a quienes necesitan ayuda. Un ejemplo de práctica prometedora es el estudio realizado en la frontera norte del Ecuador sobre las uniones tempranas forzadas y el embarazo en la adolescencia y sus vínculos con la violencia sexual y el suicidio. Realizado en 2020, este estudio de carácter cualitativo se centró en una población de alto riesgo empleando tres herramientas metodológicas: los grupos focales, las entrevistas grupales e individuales en profundidad con agentes sociales y representantes de la sociedad civil y los estudios de caso basados en las experiencias vitales de adolescentes de tres provincias y siete cantones. El estudio permitió crear sistemas de ayuda a las víctimas (incluidos servicios jurídicos, psicológicos y educativos) y diseñar medidas de prevención eficaces.

VI. Conclusiones y recomendaciones

68. Los elementos y factores que exacerbaban la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado varían en todo el mundo en función de los distintos contextos culturales, económicos, jurídicos, educativos y políticos. Sin embargo, esta práctica nociva siempre tiene su origen en la desigualdad de género y las normas sociales patriarcales. Afecta de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, exponiéndolas a graves daños físicos y psicológicos, violando sus derechos humanos e impidiendo el progreso de la sociedad.

69. El Secretario General reconoce las importantes medidas que han adoptado varios Estados Miembros y otros actores para erradicar la práctica nociva del matrimonio infantil, precoz y forzado después de que se publicaran sus anteriores informes sobre el tema. No obstante, sigue siendo enormemente preocupante el ritmo al que se producen los avances. El Secretario General recomienda que los Estados Miembros, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, vuelvan a comprometerse a eliminar esta práctica nociva de aquí a 2030, en consonancia con la meta 5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se comprometan, también en colaboración con las partes interesadas pertinentes, a redoblar sus esfuerzos y utilizar estrategias basadas en los derechos humanos para:

⁶⁹ Girls Not Brides, “Apoyo para niñas y adolescentes unidas, que son madres y/o están embarazadas”, diciembre de 2021, pág. 1.

- a) Abordar eficazmente las causas fundamentales y los factores que favorecen la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado con el fin de prevenir esta práctica nociva, por ejemplo con medidas jurídicas y políticas integrales, y ofrecer una ayuda integral a las supervivientes;
- b) Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y centrar las iniciativas en torno a las mujeres y las niñas, haciendo hincapié en su autonomía y apoyando su activismo, promoviendo las consultas con las personas y las comunidades y la participación activa de estas en el diseño y la aplicación de tales iniciativas, y priorizando sistemáticamente las necesidades y perspectivas de las supervivientes;
- c) Cuestionar las narrativas antigénero y ampliar el espacio cívico mediante la sensibilización e implicación de las partes interesadas a nivel comunitario, con miras a cambiar las normas sociales y los estereotipos de género que perpetúan la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado, las uniones informales y los secuestros;
- d) Poner en marcha campañas y programas educativos de ámbito nacional para dar a conocer los efectos nocivos del matrimonio infantil, precoz y forzado y reforzar la aplicación de la legislación vigente;
- e) Garantizar que no haya violencia en las escuelas y promover un plan de estudios transformador en materia de género que incluya servicios de salud e información adaptados según la edad, en particular sobre salud sexual y reproductiva, así como educación en derechos humanos, educación sobre las relaciones personales, el consentimiento y la igualdad de género para todos los niños, formulando y aplicando políticas específicas que respondan a las necesidades y retos únicos de las adolescentes;
- f) Eliminar las leyes y prácticas discriminatorias que impiden a las niñas ya casadas, embarazadas o viudas ejercer su derecho a disolver el matrimonio, incluso mediante la anulación o el divorcio, garantizando al mismo tiempo su derecho a la propiedad, su acceso a la justicia, la protección de la infancia y servicios contra la violencia de género;
- g) Asegurarse de que las políticas y los programas nacionales tengan en cuenta las formas interseccionales de discriminación y las situaciones de vulnerabilidad que afectan a distintos grupos de niñas y mujeres en todas las etapas de su vida;
- h) Diseñar intervenciones que mejoren los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y las niñas, incluido su derecho a la educación, a un trabajo decente y a la seguridad social, proporcionando de ese modo alternativas económicas viables al matrimonio antes de los 18 años;
- i) Utilizar el margen fiscal disponible para financiar iniciativas y programas que respondan eficazmente a las necesidades y retos específicos de género de las niñas;
- j) Priorizar la ayuda financiera internacional que tenga por objetivo la igualdad de género para apoyar las iniciativas destinadas a acabar con las uniones o los matrimonios infantiles, precoces y forzados, incidiendo en la implicación comunitaria;
- k) Eliminar la brecha digital de género y diseñar y mejorar las estrategias de participación digital para prevenir y combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado;

- l) Recopilar datos sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado respetando los derechos humanos, utilizar los datos disponibles para fundamentar las medidas destinadas a combatir ese tipo de matrimonio, en particular para los grupos marginados y en las zonas más aisladas, y establecer o mejorar los mecanismos de seguimiento para supervisar su aplicación;
- m) Luchar eficazmente contra el matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones de conflicto y humanitarias, incluidos los desastres relacionados con el clima, y diseñar estrategias para mitigar su impacto en el marco de las iniciativas dirigidas a detectar y eliminar la violencia sexual relacionada con los conflictos;
- n) Garantizar que, en situaciones de conflicto y humanitarias, las niñas expuestas al riesgo de contraer matrimonio y aquellas que ya estén casadas puedan acceder sin interrupción ni peligro a una educación de calidad y que los planes y presupuestos correspondientes prevean los riesgos y respondan a las necesidades de las niñas en tales situaciones.